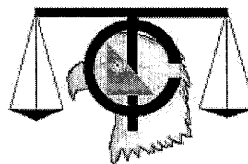




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las trece horas del día veintiocho de Febrero de 2006, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento, tendiente a la adopción por acuerdo plenario, con el quórum previsto en el Art. 27 de la Ley Provincial 50, modificado por Ley Provincial 495,, al **Expediente Letra T.C.P. N° 490/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ JUICIO DE RESIDENCIA Oscar Lasalle D.P. 3775/05”**-----

Inicialmente, toma la palabra el **Sr. Vocal de Auditoria** señalando que habiendo ocurrido el cese de funciones del Sr. Oscar Alberto Lasalle, D.N.I. N° 7.871.897, y presentado la misma la Declaración Jurada prevista en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04 - reglamentaria del procedimiento para articular el Juicio de Residencia-, por haber cesado en el cargo de Ministro de Educación y Cultura en el que se desempeñó por el período comprendido entre el 12/09/05 y el 26/10/05; y que fuere designado mediante Decreto Provincial N° 3305/05, el que fue dejado sin efecto a través de su similar N° 3775/05.-----

Que mediante Resolución Plenaria N° 329/05 se designa a la Auditor Fiscal C.P.N. María Laura PEREZ TORRE para sustanciar el procedimiento previsto en la citada norma.-----

Continúa el Sr. Vocal de Auditoria indicando que analizada la Declaración Jurada presentada por el funcionario nombrado y habiendo producido las diligencias del caso previstas por la norma procedimental, la Auditor Fiscal emite el Informe Letra: T.C.P.- Adm. Central N° 60/06 (fs. 69/71), señalando que se libraron oficios a los Juzgados de la Provincia y la Fiscalía de Estado, se publicaron edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia (fs. 65/66) y en los medios de comunicación provinciales, y se circularizó a los Secretarios Contable y Legal, Auditores Fiscales y Abogados de este Tribunal de Cuentas.-----

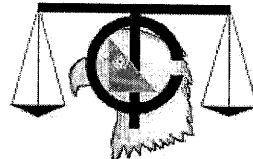
Indica el Auditor Fiscal que como resultado de tales diligencias, estos últimos agentes de éste Tribunal de Cuentas informaron en su totalidad que no poseían causas o investigaciones especiales que involucraran patrimonialmente al funcionario saliente durante la vigencia de su mandato.-----

Igualmente, manifiesta que no se han recibido denuncias sobre la causa bajo análisis como consecuencia de la publicación de edictos.-----

Expresa, asimismo, la Auditor Fiscal que, de las respuestas recibidas de la mayoría de los Juzgados oficiados y la Fiscalía de Estado, respondieron que no registran causas en la que se involucre patrimonialmente al Sr. Oscar LASALLE; con la salvedad de los siguientes Juzgados que no contestaron, a saber: 1) Juzgado Correccional; 2) Juzgado de Instrucción



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

de la 1ª Nominación; y 3) Juzgado de 1ª Instancia en Familia y Minoridad; todos del Distrito Judicial Norte.-----

Destaca, también, la Auditor Fiscal que entre otros diligenciamientos y, mediante Nota Letra T.C.P. N° 1548/05 (fs. 38), solicitó informes al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, sobre las causas que involucren patrimonialmente a la funcionario de marras y, si se le entregaron al mismo, durante el período de su mandato, anticipos con cargo a rendir, fondos permanentes o cuentas especiales con afectación específica, en cuyo caso remitan los actos administrativos correspondientes; respondiendo el Sr. Contador General de Gobierno, mediante Nota Letra C.G. N° 1906/05 (fs. 39), que no obran, en dicha área de Gobierno de la Provincia antecedentes por los ítem mencionados en el referido período.-----

Conforme tales antecedentes, concluye la Auditor Fiscal que la documentación colectada con los alcances que revisten sus contenidos, no se puede constatar la existencia de perjuicio patrimonial por parte del funcionario sometido a Juicio de Residencia por el período comprendido entre el 12/09/05 y el 26/10/05 en el cargo de Ministro de Educación y Cultura.-----

Que en función de lo expuesto, este Vocal de Auditoria considera procedente, con carácter previo la clausura del presente juicio, requerir a la Auditor Fiscal la adopción de las siguientes medidas: a) Requerir a la Auditor Fiscal impulse las medidas tendientes a reiterar los oficios a los Juzgados que no remitieron sus respuestas oportunamente efectuadas, es decir a: 1) Juzgado Correccional; 2) Juzgado de Instrucción de la 1ª Nominación; y 3) Juzgado de 1ª Instancia en Familia y Minoridad; todos del Distrito Judicial Norte.-----

Que finaliza el Sr. Vocal de Auditoria diciendo que dichas medidas deben disponerse y diligenciarse con carácter de MUY URGENTE, en función de los plazos previstos por la normativa vigente.-----

A su turno el **Señor Presidente**, también se expide en el sentido de coincidir con lo expuesto por el señor Vocal de Auditoria, adhiriendo a los votos precedentes.-----

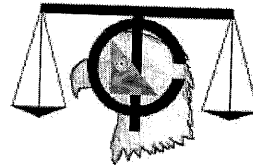
En función de los fundamentos expuestos precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros **RESUELVE**:-----

ARTICULO 1º) REQUERIR a la Auditor Fiscal interviniente a fin de instrumentar con carácter de MUY URGENTE la medida dispuesta en el apartado a), es decir: “*Requerir al Auditor Fiscal impulse las medidas tendientes a reiterar los oficios a los Juzgados que no remitieron sus respuestas oportunamente efectuadas, es decir a: 1) Juzgado Correccional; 2) Juzgado de Instrucción de la 1ª Nominación; y 3) Juzgado de 1ª Instancia en Familia y Minoridad; todos del Distrito Judicial Norte.*-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se realizará la tramitación administrativa de rigor; debiendo notificarse al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente; con copia certificada del presente.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



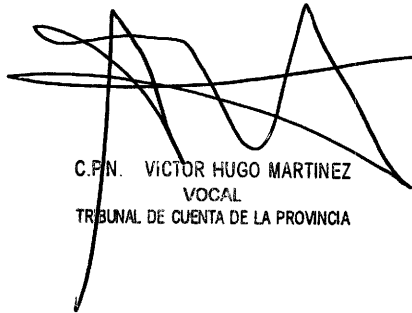
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

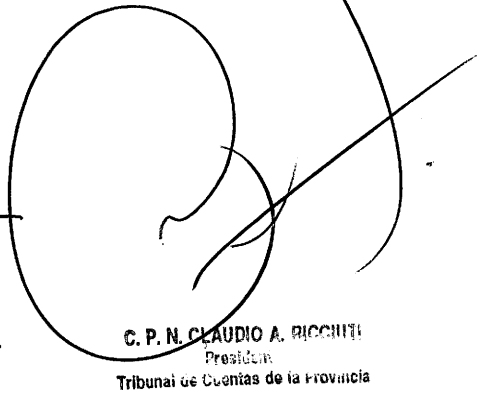
No siendo para más, se da por finalizado el acto en la Ciudad y fecha indicadas ut-supra.

Fdo.: PRESIDENTE: Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N.

Víctor Hugo MARTINEZ.-----

ACUERDO PLENARIO N° 904.-


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia